



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00440459-UNC-ME#SAE

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El concurso que fuera convocado por RR-2020-895-E-UNC-REC para cubrir un cargo categoría 2-Agrupamiento Asistencial-Subgrupo "A" del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/2006 (CCT), para la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles;

Que en el presente expediente obra la documentación relacionada con el procedimiento del concurso de que se trata;

Que el concurso se desarrolló bajo las previsiones establecidas en el CCT homologado por el Decreto 366/06 y de la Ordenanza 7/12.

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. DDAJ-2021-69063-E-UNC-DGAJ#SG;

el Suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado por RR-202-895-E-UNC-REC, a la ganadora del concurso, deberá ser dejado sin efecto ya que la misma accede por concurso al cargo de mayor responsabilidad que usufructuaba

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar por concurso a la Sra. Carmen Gloria Clark, D.N.I.: 23.885.746 en un cargo categoría 2-Agrupamiento Asistencial-Subgrupo "A" del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/2006 (CCT), para cumplir funciones en la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a partir de la fecha de acuerdo al orden de mérito obrante en la RESOL-2021-265-UNC-SAE#REC y, de conformidad a lo establecido en el CCT homologado por el Decreto 366/06 y de la Ordenanza 7/12, dejando sin efecto el Suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado por RR-202-895-E-UNC-REC, a la nombrada.

ARTÍCULO 2°.- La nombrada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

sl